

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00112-00

En atención al informe precedente, y a fin de proseguir con el curso de la actuación, se dispone:

1. Obre en autos (i) las fotografías de la valla que conforme a lo normado en el artículo 375 del C.G. del P., aporta el extremo actor, y cuya correcta instalación se verificará en la inspección judicial. (PDF 28); (ii) el certificado de libertad y tradición del inmueble materia de usucapión, donde consta la inscripción de la demanda (PDF 24); y, (iii) las comunicaciones emitidas por la Oficina de Catastro, Superintendencia de Notariado y Registro, y UARIV.

2. En atención al informe precedente, y encontrándose vencido el término de emplazamiento tanto del demandado CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ como como de las personas indeterminadas, el juzgado les designa como curador *ad litem* a la abogada Blanca Flor Villamil Florián identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.662.718 y tarjeta profesional No. 58.795 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico notificaciones@ajuridicasas.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio y proveído de 6 de mayo de 2022 de conformidad con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Britto Rivero', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

